



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN No. 61
(Octubre 4 de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución No. 055 de Septiembre 6 de 2018, por la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería estructuro e cronograma de actividades para el periodo académico 2019-I del programa académico de retorno a estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades establecidas y de conformidad con el Acuerdo No. 010 de Mayo 17 de 2018 del Consejo Superior Universitario y Resolución No. 069 de Agosto 14 de 2018 del Consejo Académico

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 010 de Mayo 17 de 2018 autorizó el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Acuerdo 010 de Mayo 17 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aplicara únicamente y de manera excepcional en los periodos académicos 2019-I, 2019-III, 2020-I y 2020-III.

Que mediante Resolución No 069 de Agosto 14 de 2018, el Consejo Académico reglamentó el programa académico transitorio de retorno en los proyectos curriculares de pregrado y posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el objeto de la Resolución No 069 de Agosto 14 de 2018 es Reglamentar el programa académico transitorio de retorno a estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad con registro calificado vigente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que se entiende como programa académico transitorio de retorno, al conjunto de acciones que implementa la Universidad para ofrecer la oportunidad de titulación a estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad, que se encuentren en situaciones específicas descritas en la resolución 069 de 2018 del Consejo Académico.

Que el reingreso excepcional, tiene por objeto el retorno y vinculación de estudiantes inactivos y no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad con registro calificado vigente, con el objetivo de cursar y aprobar los espacios académicos pendientes del plan de estudios y/o presentar el trabajo final de grado como requisito(s) para optar por el título universitario de pregrado o de postgrado.

Que dentro de las responsabilidades del Consejo de Facultad se encuentra la de estructurar el cronograma de actividades del programa académico.

Que la inscripción de aspirantes, la cual se realiza con la compra del correspondiente formulario de reintegro, este enmarcada dentro de las fechas del calendario académico expedido por el Consejo Académico mediante Resolución No. 182 de Diciembre 19 de 2017.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 055 de Septiembre 6 de 2018, del Consejo de Facultad de Ingeniería, el cual quedará así:

Modalidad programa académico de grado.

Cronograma Situación 1.

Actividad	Semestre 2019-I	Responsable
Solicitudes escritas ante la Decanatura	Septiembre 17 hasta Octubre 31 de 2018	Interesados
Estudio y Aprobación de la solicitud.	Septiembre 20 hasta Noviembre 1 de 2018	Decano
Compra de formulario de reintegro.	Desde Octubre 2 a Noviembre 6 de 2018	Interesados aprobados
Aprobación de reintegros	Diciembre 17 de 2018	Consejo de Facultad
Pago de matrícula	Enero 21 al 31 de 2019	Estudiantes
Oficialización de matrícula ante el respectivo proyecto curricular.	Enero 21 a Febrero 15 de 2019	Estudiantes
Iniciación de clases programa académico transitorio.	Marzo 4 de 2019	Estudiantes, Unidad de Extensión.

Artículo Segundo. Vigencia. La presente Resolución surte efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
FACULTAD DE INGENIERÍA.

C

RÍN

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
FACULTAD DE INGENIERÍA.